



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE  
No.427/24**

**Sucre, 09 de octubre de 2024**



**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota de 04 de octubre de 2024 con registro CM-2568 de fecha 08 de octubre de 2024, la Lic. Anahí M. Guerrero Jiménez, DIRECTORA ACADÉMICA DE LA UNIDAD EDUCATIVA "MONTE CRISTO", solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el uso del "PARQUE BOLÍVAR", con la finalidad de realizar el FERIA DE FIN DE GESTIÓN, de la Unidad Educativa; que se efectuará el día lunes 28 de octubre de 2024, de Hrs. 09:00 a 12:00, conforme señala en su nota.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 09 de octubre de 2024, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR, el uso de espacio público del "PARQUE BOLÍVAR", en favor de la impetrante, con la finalidad de realizar la FERIA DE FIN DE GESTIÓN, de la UNIDAD EDUCATIVA MONTE CRISTO, el día lunes 28 de octubre de 2024, de Hrs. 09:00 a 12:00, conforme, PROGRAMA ESPECIAL.

Que, conforme al art. 77 – párrafo. I. de la Constitución Política del Estado: La educación constituye una función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado, que tiene la obligación indeclinable de sostenerla, garantizarla y gestionarla.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la LEY DE INICIO DEL PROCESO AUTONÓMICO MUNICIPAL N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º AUTORIZAR**, el uso de un espacio público en el PARQUE SIMÓN BOLÍVAR, en favor de la Lic. Anahí M. Guerrero Jiménez, DIRECTORA ACADÉMICA DE LA UNIDAD EDUCATIVA "MONTE CRISTO", con la finalidad de realizar la FERIA DE FIN DE GESTIÓN, de dicha Unidad Educativa, actividad que se realizará el día lunes 28 de octubre de 2024, de Hrs. 09:00 a 12:00, debiendo la responsable tomar todas las previsiones necesarias, sujeto a una Agenda Especial.

SO.112/24  
R.A.M. N° 427/24  
CM-2568  
Fs. 5



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



**ARTÍCULO 2º** Los organizadores de este evento, deberán tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal, y tomando en cuenta la conservación de los predios y los bienes de dominio público municipal.

**ARTÍCULO 3º** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. Rodolfo Avilés Ayma  
**PRESIDENTE**  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



  
Lic. Luz Melisa Cortés  
**SECRETARIA**  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



SO.112/24  
R.A.M. N° 427/24  
CM-2568  
Fs. 5